



En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid se dispone la publicación en la página web del Ayuntamiento de Madrid del texto íntegro de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el día 13 de febrero de 2025.

ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA, PORTAVOZ,

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

- 1.- Aprobar la Carta de Servicios de Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de Madrid.
- 2.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.770.988,08 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la prestación del servicio educativo en la nueva escuela infantil sita en la calle del Embalse de Navacerrada c/v a la calle del Embalse de la Pinilla, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo. Distrito de Villa de Vallecas.

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO,

MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

- 3.- Autorizar y disponer el gasto de 6.576.046,75 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.
- 4.- Aprobar el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución "calle de la Veza números 30-32 y calle de Müller números 52-54", promovido por Oikoop Madrid Sociedad Cooperativa Madrileña. Distrito de Tetuán.

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA

- 5.- Autorizar el contrato de servicios de calidad y control en materia de seguridad alimentaria y en materia higiénico-sanitaria y servicio de dinamización y gestión del vivero de empresas Madrid Food Innovation Hub dirigido a fomentar el emprendimiento, la innovación y la tecnología del sector de la alimentación y el gasto plurianual correspondiente de 935.564,26 euros.



- 6.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 783.411,38 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de vigilancia y seguridad en las instalaciones del Centro de Innovación "La Nave".
- 7.- Autorizar el contrato de servicios de mantenimiento integral de los edificios, sus instalaciones, equipos y bienes dependientes del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda y el gasto plurianual correspondiente de 755.501,41 euros.
- 8.- Aprobar inicialmente la propuesta de concesión de un suplemento de crédito por importe de 784.244,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área Delegada de Limpieza y Zonas Verdes y Área de Gobierno de Obras y Equipamientos).

ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

- 9.- Autorizar el contrato de obras de construcción de un centro cultural, auditorio y biblioteca en El Cañaveral, en la calle de la Ilusión número 32, y el gasto plurianual correspondiente de 13.927.056,83 euros. Distrito de Vicálvaro.

ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICAS DE VIVIENDA

- 10.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 900.952,00 euros, correspondiente a la adenda de modificación del encargo a la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A. para la gestión y tramitación de ayudas relativas a los expedientes derivados de las convocatorias públicas de subvenciones de los "Planes Rehabilita Madrid".
- 11.- Autorizar y disponer el gasto de 12.417.250,00 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A.
- 12.- Autorizar y disponer el gasto de 18.555.201,00 euros, como aportación a la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A. para financiar la construcción de nuevas promociones en 2025.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

1.- Aprobar la Carta de Servicios de Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de Madrid.

El Acuerdo de 25 de junio de 2009 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid regula el Sistema de Cartas de Servicios en el Ayuntamiento de Madrid.

Su artículo 3 define las Cartas de Servicios como documentos públicos a través de los cuales el Ayuntamiento de Madrid establece y comunica los servicios que ofrece y las condiciones en que lo efectúa; las responsabilidades y compromisos de prestarlos con unos determinados estándares de calidad; los derechos de la ciudadanía en general y de los usuarios de los servicios, en relación con estos; las responsabilidades que, como contrapartida, contraen al recibirlos y los sistemas de participación establecidos, con el objetivo de garantizar una mejora continua de los servicios públicos.

Al amparo de lo establecido en el referido Acuerdo, una unidad adscrita al Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, estrechamente vinculada con la ciudadanía y comprometida con la calidad de los servicios y con la mejora continua de los mismos, ha elaborado la Carta de Servicios de Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de Madrid.

La referida carta ha sido informada favorablemente por la Dirección General de Transparencia y Calidad, de conformidad con el artículo 5.6 del acuerdo indicado.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Acuerdo de 25 de junio de 2009 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se regula el sistema de Cartas de Servicios en el Ayuntamiento de Madrid, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO. - Aprobar la Carta de Servicios de Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de Madrid, que consta en el expediente.

SEGUNDO. - Publicar el presente acuerdo en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

A PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA PRESIDENCIA DEL DISTRITO

2.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.770.988,08 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la prestación del servicio educativo en la nueva escuela infantil sita en la calle del Embalse de Navacerrada c/v a la calle del Embalse de la Pinilla, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo. Distrito de Villa de Vallecas.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.770.988,08 euros, IVA exento, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la prestación del servicio educativo en la nueva escuela infantil sita en la calle del Embalse de Navacerrada c/v a la calle del Embalse de la Pinilla en el distrito de Villa de Vallecas, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo.

El plazo de ejecución del contrato finaliza el 15 de agosto de 2025, y el pliego de cláusulas administrativas particulares contempla la posibilidad de prórroga desde el 16 de agosto de 2025 hasta el 15 de agosto de 2027, ambos inclusive. El Distrito de Villa de Vallecas propone hacer uso de dicha cláusula, contando para ello con la conformidad del contratista.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los distritos, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Villa de Vallecas que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.770.988,08 euros, IVA exento, a favor de ESCUELA INFANTIL LOS COMPAÑEROS, S.A.L., con NIF A79159562, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la prestación del servicio educativo en la nueva escuela infantil sita en la calle del Embalse de Navacerrada c/v a la calle del Embalse de la Pinilla en el distrito de Villa de Vallecas, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo, desde el 16 de agosto de 2025 hasta el 15 de agosto de 2027, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/218/323.01/227.99 o equivalente del presupuesto municipal, con el siguiente desglose por anualidades:



Anualidad	Importe (IVA exento)
2025	244.778,01 €
2026	890.960,12 €
2027	635.249,95 €

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

3.- Autorizar y disponer el gasto de 6.576.046,75 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 6.576.046,75 euros, destinado a financiar operaciones corrientes del primer trimestre de 2025 de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A (en adelante, EMT).

La EMT recibe anualmente transferencias corrientes del Ayuntamiento de Madrid como suplemento a las aportaciones que recibe el Consorcio Regional de Transportes de Madrid con objeto de compensar el déficit a la explotación de esta empresa.

Conforme a la memoria económica que consta en el expediente se trata de una subvención de explotación del Ayuntamiento de Madrid a la EMT, con el objetivo de financiar los servicios públicos de gestión de Grúa Municipal, el Servicio de Ayuda al control de Estacionamiento, el déficit de los PAR, la actividad de consultoría al Ayuntamiento de Madrid, la actividad de Bicimad y el acceso gratuito para determinados usuarios en la línea H1, las líneas Cero y otros servicios gratuitos.

Durante el ejercicio 2025 se abonará de manera lineal los importes correspondientes a actividades de servicios a la movilidad (grúas y SACE), aparcamientos (déficit PAR), consultoría al Ayuntamiento y Bicimad, por un total de 26.304.187 euros (6.576.046,75 euros al trimestre).

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 6.576.046,75 euros a favor de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A, destinado a financiar operaciones corrientes del primer trimestre de 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/150/441.10/445.01 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

4.- Aprobar el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución "calle de la Veza números 30-32 y calle de Müller números 52-54", promovido por Oikoop Madrid Sociedad Cooperativa Madrileña. Distrito de Tetuán.

El objeto del acuerdo es la aprobación del Proyecto de Reparcelación de los terrenos comprendidos entre la calle de la Veza números 30-32 y la calle de Müller números 52-54, incluidos en la Unidad de Ejecución delimitada por Acuerdo de 21 de septiembre de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid. Distrito de Tetuán.

De conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 88 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, por Resolución de 16 de septiembre de 2024 de la directora general de Gestión Urbanística, se sometió el Proyecto de Reparcelación a información pública por un período de veinte días mediante anuncio publicado en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" número 236, de 3 de octubre de 2024 y en el diario "El País", en su edición de 9 de octubre de 2024, para que durante el expresado plazo se pudieran formular alegaciones.

Contra el Proyecto de Reparcelación se ha presentado un escrito de alegaciones.

El contenido del proyecto se ajusta a la normativa vigente establecida en el artículo 87 de la referida Ley 9/2001, de 17 de julio, en relación con el artículo 82 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por el Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto.

Consta en el expediente informe de la Dirección General de Gestión Urbanística de 4 de febrero de 2025, en el que se desestima la alegación presentada y se propone la aprobación del Proyecto de Reparcelación.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Desestimar la alegación formulada durante el trámite de información pública al Proyecto de Reparcelación de los terrenos comprendidos entre la calle de la Veza números 30-32 y la calle de Müller



números 52-54, incluidos en la Unidad de Ejecución delimitada por Acuerdo de 21 de septiembre de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en los términos del informe de la Dirección General de Gestión Urbanística de 4 de febrero de 2025.

SEGUNDO.- Aprobar el Proyecto de Reparcelación de los terrenos comprendidos entre la calle de la Veza números 30-32 y la calle de Müller números 52-54, promovido por Oikoop Madrid Sociedad Cooperativa Madrileña, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a todas las personas interesadas y propietarias y publicarlo en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid", en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid y en uno de los diarios de mayor difusión, de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por el Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA

5.- Autorizar el contrato de servicios de calidad y control en materia de seguridad alimentaria y en materia higiénico-sanitaria y servicio de dinamización y gestión del vivero de empresas Madrid Food Innovation Hub dirigido a fomentar el emprendimiento, la innovación y la tecnología del sector de la alimentación y el gasto plurianual correspondiente de 935.564,26 euros.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de calidad y control en materia de seguridad alimentaria y en materia higiénico-sanitaria y servicio de dinamización y gestión del vivero de empresas Madrid Food Innovation Hub dirigido a fomentar el emprendimiento, la innovación y la tecnología en el sector de la alimentación (2 lotes), con un plazo de ejecución de 36 meses, prorrogable por un periodo de hasta 24 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de agosto de 2025, y el gasto plurianual de 935.564,26 euros, IVA incluido.

El presente contrato tiene la naturaleza de contrato administrativo de servicios, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios de calidad y control en materia de seguridad alimentaria y en materia higiénico-sanitaria y servicio de dinamización y gestión del vivero de empresas Madrid Food Innovation Hub dirigido a fomentar el emprendimiento, la innovación y la tecnología en el sector de la alimentación (2 lotes), con un plazo de ejecución de 36 meses, prorrogable por un periodo de hasta 24 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de agosto de 2025.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 935.564,26 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/141/433.05/227.06 o



equivalente del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid, con la siguiente distribución por anualidades:

Anualidad	Importe incluido	IVA
2025	103.951,59 €	
2026	311.854,75 €	
2027	311.854,75 €	
2028	207.903,17 €	
TOTAL	935.564,26 €	

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

6.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 783.411,38 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de vigilancia y seguridad en las instalaciones del Centro de Innovación "La Nave".

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 783.411,38 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de vigilancia y seguridad en las instalaciones del Centro de Innovación "La Nave", adjudicado a Clece Seguridad, S.A.U. El contrato se prorroga por un periodo de 12 meses, comprendido entre el 1 de abril de 2025 y el 31 de marzo de 2026.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 783.411,38 euros, IVA incluido, a favor de Clece Seguridad, S.A.U., con NIF A86340098, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de vigilancia y seguridad en las instalaciones del Centro de Innovación "La Nave". El contrato se prorroga por un periodo de 12 meses, comprendido entre el 1 de abril de 2025 y el 31 de marzo de 2026, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/141/462.00/227.01 o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

Anualidad	Importe
2025	522.274,25 euros
2026	261.137,13 euros

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

7.- Autorizar el contrato de servicios de mantenimiento integral de los edificios, sus instalaciones, equipos y bienes dependientes del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda y el gasto plurianual correspondiente de 755.501,41 euros.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de mantenimiento integral de los edificios, sus instalaciones, equipos y bienes dependientes del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, con un plazo de ejecución de doce meses, prorrogable hasta un máximo de 48 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 12 de septiembre de 2025, y el gasto plurianual de 755.501,41 euros, IVA incluido.

El presente contrato tiene carácter administrativo y se adjudica por el procedimiento abierto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 y 131 respectivamente de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO. - Autorizar el contrato de servicios de mantenimiento integral de los edificios, sus instalaciones, equipos y bienes dependientes del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, con un plazo de ejecución de doce meses, prorrogable hasta un máximo de 48 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 12 de septiembre de 2025.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 755.501,41 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/140/931.00/212.00 o equivalente del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2025, con la siguiente distribución por anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE IVA INCLUIDO
2025	165.790,59 €
2026	589.710,82 €
TOTAL	755.501,41 €

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

8.- Aprobar inicialmente la propuesta de concesión de un suplemento de crédito por importe de 784.244,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área Delegada de Limpieza y Zonas Verdes y Área de Gobierno de Obras y Equipamientos).

El acuerdo tiene por objeto aprobar inicialmente, y de manera definitiva si no se presentan alegaciones durante el periodo de información pública, la propuesta de concesión de un suplemento de crédito por importe de 784.244,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área Delegada de Limpieza y Zonas Verdes y Área de Gobierno de Obras y Equipamientos).

La citada modificación se financia con las desviaciones positivas de financiación de los proyectos de gastos con financiación afectada puestas de manifiesto a 31 de diciembre de 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente, se podrá incoar expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo, especificándose la aplicación presupuestaria a incrementar. Añadiendo que dicho aumento se podrá financiar con cargo al remanente líquido de tesorería. Dichos expedientes se sujetarán a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. En consecuencia, la propuesta debe someterse a un período de información pública por un plazo de 15 días naturales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid. De no presentarse alegaciones en este plazo la propuesta inicial se convertirá en definitiva, según establece el apartado cuarto, en relación con el tercero, de la Resolución de 26 de julio de 2006 del Presidente del Pleno, relativa al procedimiento para la aprobación de las normas y el Presupuesto por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid (Boletín del Ayuntamiento de Madrid de 3 de agosto de 2006).

Se propone la presente modificación de crédito en las aplicaciones presupuestarias que se describen en el expediente, para financiar en el Área Delegada de Limpieza y Zonas Verdes y en el Área de Gobierno de Obras y Equipamientos los proyectos de gasto con financiación afectada que se describen en las memorias de los responsables presupuestarios que forman parte de este expediente, para los cuales no existe crédito suficiente en el Presupuesto para 2025.



En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 c) y g) y 49 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar inicialmente y de manera definitiva si no se presentan alegaciones durante el período de información pública, para su elevación al Pleno, la siguiente propuesta de concesión de un suplemento de crédito:

"Aprobar la concesión de un suplemento de crédito por importe de 784.244,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2025 (Área Delegada de Limpieza y Zonas Verdes y Área de Gobierno de Obras y Equipamientos), con el detalle de las aplicaciones presupuestarias que corresponden a este suplemento de crédito, que se recogen en las dotaciones del anexo.

La citada modificación se financia con las desviaciones positivas de financiación de los proyectos de gastos con financiación afectada puestas de manifiesto a 31 de diciembre de 2024."

SEGUNDO.- Abrir un período de información pública por un plazo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, durante los cuales las personas interesadas podrán examinar la propuesta de concesión del suplemento de crédito y presentar alegaciones.



ANEXO

Centro	Sección	Programa	Económico	Denominación	Importe
001	151	171.01	619.20	PARQUES (REMODELACIÓN)	96.000,00
001	190	153.74	619.01	REPOSICIÓN CALLE 30	688.244,00
TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO					784.244,00

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

9.- Autorizar el contrato de obras de construcción de un centro cultural, auditorio y biblioteca en El Cañaveral, en la calle de la Ilusión número 32, y el gasto plurianual correspondiente de 13.927.056,83 euros. Distrito de Vicálvaro.

El acuerdo tiene por objeto la autorización del contrato de obras de construcción de un centro cultural, auditorio y biblioteca en el Cañaveral, en la calle de la Ilusión, número 32, Distrito de Vicálvaro, con un plazo de ejecución de 20 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 2 de septiembre de 2025, así como autorizar el gasto plurianual correspondiente de 13.927.056,83 euros, IVA incluido.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de obras de construcción de un centro cultural, auditorio y biblioteca en el Cañaveral, en la calle de la Ilusión, número 32, Distrito de Vicálvaro, con un plazo de ejecución de 20 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 2 de septiembre de 2025.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 13.927.056,83 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/190/933.01/622.00 o equivalente del presupuesto municipal vigente, con la siguiente distribución de anualidades:

- 2025	1.451.651,57 euros
- 2026	8.500.000,00 euros
- 2027	3.975.405,26 euros

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICAS DE VIVIENDA

10.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 900.952,00 euros, correspondiente a la adenda de modificación del encargo a la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A. para la gestión y tramitación de ayudas relativas a los expedientes derivados de las convocatorias públicas de subvenciones de los "Planes Rehabilita Madrid".

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 900.952,00 euros correspondiente a la adenda de modificación del encargo a la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A. para la gestión y tramitación de ayudas relativas a los expedientes derivados de las convocatorias públicas de subvenciones de los "Planes Rehabilita Madrid".

El 25 de julio de 2023 el Ayuntamiento de Madrid suscribió encargo a la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid S.A, como medio propio personificado, para la gestión y tramitación de ayudas relativas a los expedientes derivados de las convocatorias públicas de subvenciones de los "Planes Rehabilita Madrid", con destino a actuaciones de accesibilidad, conservación, eficiencia energética y salubridad de edificios existentes de uso residencial vivienda.

Se hace necesario modificar el citado encargo con el objeto de incluir la tramitación de las concesiones de subvenciones bajo la convocatoria pública de subvenciones con destino a actuaciones de accesibilidad, conservación, eficiencia energética, salubridad y seguridad de edificios existentes de uso residencial vivienda, "Plan Rehabilita Madrid 2024", aprobada por el Decreto de 20 de septiembre de 2024 del Delegado del Área de Gobierno de Políticas de Vivienda

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas de Vivienda, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Políticas de Vivienda, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 900.952,00 euros a favor de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A., con CIF A-28740314, correspondiente la adenda de modificación del encargo a la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A. para la gestión y



tramitación de ayudas relativas a los expedientes derivados de las convocatorias públicas de subvenciones de los "Planes Rehabilita Madrid", con cargo a la aplicación presupuestaria 001/161/152.20/227.24 "Trabajos y Servicios Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A" o equivalente del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, con la siguiente distribución por anualidades:

ANUALIDADES	Importe
2023	
2024	
2025	790.000,00 €
2026	110.952,00 €
TOTAL	900.952,00 €

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

11.- Autorizar y disponer el gasto de 12.417.250,00 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 12.417.250,00 euros, a favor de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid S.A., destinado a financiar las operaciones corrientes del primer trimestre de 2025.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1, g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas de Vivienda, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Políticas de Vivienda, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 12.417.250,00 euros, a favor de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A., con NIF A28740314, destinado a financiar las operaciones corrientes del primer trimestre de 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/161/152.10/445.00 "Transferencias corrientes a la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo, S.A." del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2025.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

12.- Autorizar y disponer el gasto de 18.555.201,00 euros, como aportación a la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A. para financiar la construcción de nuevas promociones en 2025.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 18.555.201,00 euros, a favor de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A., correspondiente a la primera aportación de capital del ejercicio 2025 destinada a financiar la construcción de nuevas promociones.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas de Vivienda, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Políticas de Vivienda, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 18.555.201,00 euros, a favor de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A., con NIF A28740314, correspondiente a la primera aportación de capital del ejercicio 2025 destinada a financiar la construcción de nuevas promociones, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/161/152.10/745.00 "Transferencias de capital a la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo, S.A." del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2025.

[Volver al índice](#)